



**Nombre del alumno: Marlinda Mayrandi  
Álfaro Mazariegos**

**Nombre del profesor: María Cecilia  
Zamorano Rodríguez**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**

**Materia: Legislación en salud y enfermería**

**Grado: 8vo.**

**Grupo: A**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de Febrero de 2021.

Normas Constitucionales, administrativas y Cíviles de Imputación en la Etica Profesional de enfermería:

Profesionales de Enfermería

Son titulares de derechos Fundamentales

Alcanzan esa Profesión por su Formación

La Responsabilidad

Puede ser:

Objetiva

Subjetiva

La Inocencia

Se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente

Ya sea de:

Achudada Diagnóstica

Terapéutica del equipo de salud.

Principales causas

• Por negligencia

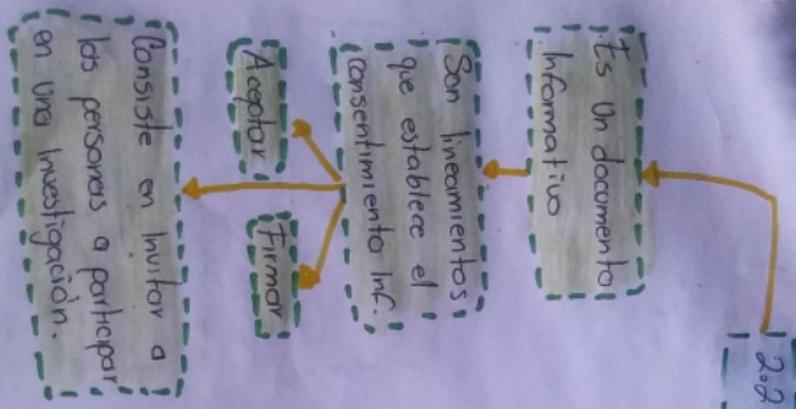
• Por ignorancia

• Por Impericia

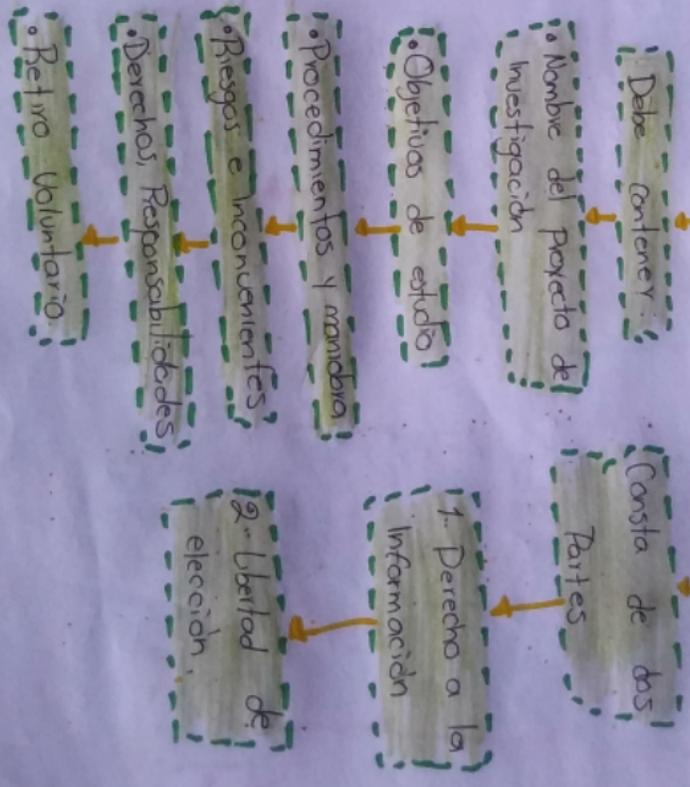
Pueden ser de Dos Tipos

• Delito Culposo

• Delito Doloso



2.2. El documento de consentimiento Informado.



### 2.3. La Impudencia Profesional

Impudencia o culpa

es:

La Infiltración del deber de cuidado y la negligencia

Impudencia es quien realiza un hecho antijurídico

La Impudencia viene integrada por un elemento psicológico

y

un elemento normativo

El deber de cuidado está en la base de toda Impudencia

El consentimiento

necesita una serie de requisitos

Capacidad

Momento

Forma

Inconsciencia o de extrema urgencia

### 2.4. Regulación Penal de Aspectos Relativos a la Práctica y a la ética Profesional en enfermería.

Una Consecuencia Jurídica

es responsabilidad

de:

Una Sanción, castigo o pena.

Penas y Sanciones:

El Personal de enf. tiene una Profesión difícil

Porque tiene gran responsabilidad de Preservar la vida humana

Un delito

Es una conducta del hombre o acto, que es sancionado por las leyes Penales.

Tipos de Penas:

Corporales:

Presidio

Prisión

Aresto

No Corporales:

Destitución del empleo

Suspensión

Multa

Comaración



## CONSULTA Y ESTUDIO DE INFERTILIDAD

(En cumplimiento del programa educativo de Sovogin)

(Nombre femenino): María Lourdes Pérez Jiménez

y (Nombre masculino): José Adrián castañón Vázquez

en calidad de: \_\_\_\_\_ INFERTILIDAD \_\_\_\_\_

En este acto médico el(la) doctor(a) \_ Jorge Luis Borges Palacios

previo análisis de sus antecedentes, datos de la historia clínica y del examen físico, les ordenará exámenes diagnósticos para tratar de encontrar la causa por la cual posiblemente no logran un embarazo.

Si no informan adecuadamente y con la verdad todos los datos necesarios, se pueden ocasionar confusiones en el diagnóstico o errores en la selección de los tratamientos sin que estos resultados sean atribuibles a su médico.

Algunos resultados pueden ser demorados, algunos incómodos o le pueden producir dolor. En ocasiones no se encuentra la causa de infertilidad con la inmediatez esperada y serán necesarios otros exámenes más complejos. En un porcentaje importante no se puede encontrar la causa, declarándose una infertilidad inexplicable. Algunas pacientes se pueden embarazar durante el transcurso de la realización de dichos exámenes.

Entendemos todo lo arriba escrito y también entendemos que si decidimos no realizar los exámenes diagnósticos y/o los tratamientos ordenados, las consecuencias son ajenas del actuar de mi médico sin que ello signifique pérdida de mis derechos a la atención profesional posterior.

Firmas \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: Comitán de dominguez chiapas a 12 de febrero del 2021.